



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

PARRAL, 27 SET. 2016

DECRETO EXENTO N° 6.026 /

VISTOS:

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha **01/03/2016** suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **GISELLE PAOLA AGURTO VILLAGRA**.
- 2).- El Contrato que fue aprobado por Decreto exento N° 1213 de fecha 02/03/2016.-
- 3).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha **22 de Septiembre de 2016**, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y doña **GISELLE PAOLA AGURTO VILLAGRA**.
- 4).- Lo establecido en la ley 19.880.-
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
- 6).- El Decreto N° 6.220 de fecha 24 de Junio de 2015, mediante el cual establece la orden de prelación de subrogancia de la alcaldesa por ausencia formalizada, que designa como subrogante en primer lugar a don Iván Damino Hernández, Administrador Municipal.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha **22 de Septiembre de 2016**, entre la I. **Municipalidad de Parral** y don (a) **GISELLE PAOLA AGURTO VILLAGRA**, C.N.I. N° [REDACTED] modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula quinta, incorporando punto seis (6):
 - **La I. Municipalidad de Parral se obliga a respetar el descanso maternal de pre y postnatal de la prestadora de servicios.-.**
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Ivan Damino Hernandez
IVAN DAMINO HERNANDEZ
ALCALDE (S) DE PARRAL

EGP

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Personal
- 4.- Interesado



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 22 de Septiembre de 2016, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Administrador Municipal don **IVAN DAMINO HERNANDEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; doña **GISELLE PAOLA AGURTO VILLAGRA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en VILLA PLAZA DE ARMAS, CALLE C N° 516 comuna de PARRAL, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01/03/2016, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de don (a) **GISELLE PAOLA AGURTO VILLAGRA**, contrato que fue aprobado por Decreto exento N° 1213 de fecha 02/03/2016.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula quinta, incorporando punto seis (6):

- **La I. Municipalidad de Parral se obliga a respetar el descanso maternal de pre y postnatal de la prestadora de servicios.- A contar del 22 de Septiembre de 2016.**

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: La personería de don Iván Damino Hernández para representar a la Municipalidad de Parral se encuentra establecida en el Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, delegación de Atribuciones de acuerdo al artículo 63 letra J) Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

SEXTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K,
Representada por su Administrador Municipal don
IVAN DAMINO HERNANDEZ C.N.I. N° [REDACTED]

GISELLE PAOLA AGURTO VILLAGRA
C.N.I. N° [REDACTED]